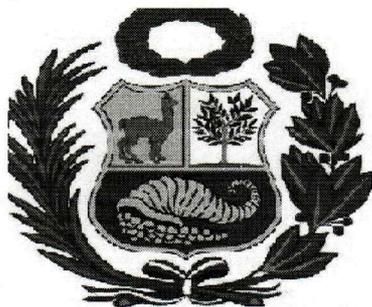


GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0081- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 17 de marzo del 2023.

## VISTO:

La Nota de Coordinación N°049-2023/GOB.REG.-TUMBES-DRST-DR, de fecha 13 de marzo del 2023, Registro de SISGEDO N°01440843;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en el visto, la Dirección Ejecutiva de Red de Salud, solicita emitir el acto resolutorio del pago de reintegro por responsabilidad jefatural correspondiente al mes de febrero del 2023, al Lic. Enf. Segundo Max Benites León, del establecimiento de salud Matapalo;

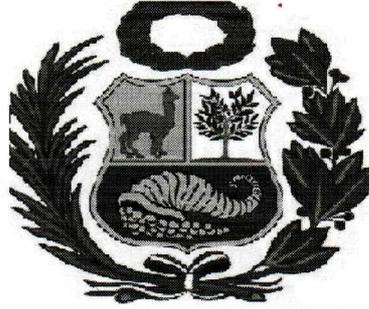
Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°00105-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 23 de febrero del 2023, resuelve en el artículo 1° asignar con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero como jefe del Centro de Salud Matapalo, al Lic. Enf. Segundo Max Benites León;

Que, el Decreto Legislativo N°1153 regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud;

Que, la implementación de una política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud del sector público, forma parte del proceso de fortalecimiento y modernización del Sistema Nacional de Salud y contribuirá a mejorar el desempeño del personal de salud, reflejándose en la calidad y oportunidad del servicio de salud que demanda la población peruana;

Que, el numeral b) del artículo 8 del Título II DE LAS COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONOMICAS contenido en el Decreto Legislativo N°1153, Dispone que la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3; Se asigna al puesto, que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, que se ocupa por responsabilidad Jefatural en establecimientos de salud del Nivel I-3 y I-4. En caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de la salud a otro puesto distinto, se dejará de percibir dicha bonificación, debiendo adecuarse a los beneficios que les pudiera corresponder al puesto de destino. En ese mismo sentido, SERVIR, mediante Informe Técnico N°558-2015-SERVIR/GPGSC ratificado con Informe Técnico N°505-2018-SERVIR/GPGSC, ha señalado que la bonificación por responsabilidad jefatural se otorga al personal de salud que ocupa un puesto de salud con responsabilidad jefatural de departamento servicio, que no es de confianza, en establecimiento de salud de Nivel II y III del Ministerio de Salud, del Gobierno

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

**N°0081- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.**

Tumbes, 17 de marzo del 2023.

Regional y otras entidades comprendidas. Sujeto a evaluación periódica y cumplimiento de perfil del puesto;

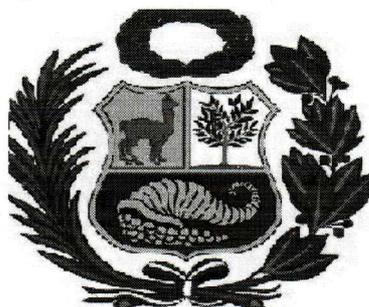
Que, el artículo 5.1 del Decreto Supremo N°014-2014-SA que aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural en redes, precisándose el perfil de: a) Contar con un título profesional universitario en carreras de ciencia de la salud y una experiencia mínima de cinco (05) años en el puesto, b) Acreditar estudios de especialización en administración de servicios de salud afines; asimismo el artículo 5.2 del citado cuerpo legal referido a) la bonificación se asignara al puesto de responsabilidad jefatural en redes del Ministerio de Salud o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en otras entidades comprendidas en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, b) el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión y c) el puesto no debe encontrarse ocupado por personal de salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación. Por lo tanto, para la asignación al puesto de responsabilidad Jefatural en los establecimientos de salud I-3, I-4, micro redes o redes, se debe cumplir adicionalmente con un perfil previamente determinado y está sujeto a evaluación periódica;

Que, mediante Resolución Ministerial N°977-2017/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2017, se aprobaron los Lineamientos para el adecuado cumplimiento de reconocimiento y pago de las entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y demás normas conexas, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de orientación que se debe llevar a cabo para el reconocimiento y pago de las entregas económicas al personal de salud asistencial, en observancia a la norma específica del Decreto Legislativo N°1153 y complementado del actuar de la administración;

En ese sentido, de los antes indicado y lo señalado en la Nota de Coordinación N°049-2023/GOB.REG.-TUMBES-DRST-DER, de fecha 23 de febrero del 2023, Registro de SIGEDO N°01440843, se debe autorizar el reintegro de pago del bono por responsabilidad jefatural del Lic. Enf. Segundo Max Benites León, correspondiente al mes de Febrero 2023;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00207-2021-GOB.REG.TUMBES-GR Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de agosto del 2014 y contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°0081- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 17 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL PAGO DE REINTEGRO DEL BONO JEFATURAL** correspondiente al mes de **FEBRERO del 2023** del Lic. Enf. **Segundo Max Benites Leon**, por estar ejerciendo con eficacia anticipada, el cargo jefatural del Centro de Salud Matapalo, por la suma de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, según consta en anexo adjunto la Nota de Coordinación N°049-2023/GOB.REG.-TUMBES-DRST-DER, de fecha 13 de marzo del 2023;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el pago de reintegro por el concepto de **BONO JEFATURAL** ascendente a la suma de **S/ 600.00 ( SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** al servidor en mención que ejerce el cargo de jefatura en el establecimiento de salud Matapalo, nivel I-3, correspondiente al mes de **FEBRERO del 2023**, debiendo dicho beneficio reflejarse y ser considerado en la Planilla Única de Remuneraciones del mes de marzo 2023 de acuerdo a los montos establecidos en el artículo precedente;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el egreso que demande el presente acto resolutivo sea afectado a la cadena presupuestal respectiva autorizada según el clasificador del gasto aprobado por el MEF;

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Unidad de Remuneraciones, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Red y al Órgano de Control Institucional – OCI para los fines pertinentes con las formalidades de Ley; disponiéndose que a través de la Oficina de Estadística e Informática sea publicado el presente acto resolutivo en el portal web de esta entidad [www.diresatumbes.gob.pe/resolucionesadministrativasdered](http://www.diresatumbes.gob.pe/resolucionesadministrativasdered).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

JMMA/DEGyDRH.

**Transcrita para los fines a:**

Dirección Ejecutiva De Red ( )

Dirección Ejecutiva De Administración ( )

Unidad de Remuneraciones ( )

OCI ( )

Archivo/21

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
LIC. ADM. JUANITA MARIA MASIAS AVILA  
Directora Ejec.  
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos